



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Guadalajara de Buga, abril 01 de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra fijada fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento para los días 20 y 21 de abril de la presente anualidad, informando que la entidad Yara Colombia S.A., allega Plan Estratégico Vial para el año 2018 y . Provea usted.

GERMAN NEIRA ALVAREZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 224

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Armando Valderrutén Reyes y otros

Demandado: Guillermo Chaucanes Arcos y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00042-00

Guadalajara de Buga (V), abril primero (01) del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que la entidad Yara Colombia S.A., allega Plan Estratégico Vial para el año 2018 e informa el trámite necesario para que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca califique la capacidad laboral del señor Armando Valderruten, de conformidad con las pruebas decretadas, se procederá poniendo en conocimiento de las partes la documentación allegada, se requerirá a la parte actora para que conjuntamente con la demandada Yara de Colombia S.A., proceda con el diligenciamiento y aporte los documentos ahí precisados a fin de que se emita el oficio remisorio donde se indique el evento cuya calificación se requiere. Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 224 del 01/04/22 Rad. 76111310300320200004200

1°. AGREGUESE y póngase en conocimiento de las partes, el Plan Estratégico Vial de YARA, vigente para el año 2018.

2°. REQUIERASE a la parte actora para que conjuntamente con la demandada Yara de Colombia S.A., proceda con el diligenciamiento y aporte los documentos precisados a fin de que se emita el oficio remisario dirigido a la Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca, donde se indique el evento cuya calificación se requiere, respecto del señor Armando Valderrutén Reyes.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 04 de abril de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 47.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d118bd3cc215a5601108c7a3bd5e50b4ef6504b250d507c01f9c42f7e870050c**

Documento generado en 01/04/2022 03:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>